UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 509 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 07 JUN. 2018

Visto el Memorando N° 059-2018-OGCA-VRAC/UNSCH de la Oficina general de Calidad y Acreditación, sobre la rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 588-2018-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 588-2017-UNSCH-CU de fecha 07 de agosto de 2017, se dejó sin efecto la Resolución del Consejo Universitario N° 478-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de junio de 2017, de la misma manera se conformó los Comités Internos de Autoevaluación y Acreditación con Fines de Acreditación de las Carreras Profesionales, Escuelas Profesionales y Escuela de Posgrado;

Que con Memorando N° 059-2018- OGCA-VRAC/UNSCH de fecha 09 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina de General de Calidad y Acreditación solicita la corrección de error material en el orden de nombres del presidente del Comité Interno de Autoevaluación y Acreditación del programa de estudios de Ingeniería en Industrias Alimentarias el cual figura como "LUIS ALBERTO" siendo el nombre correcto "ALBERTO LUIS" conforme se tiene de su Documento Nacional de Identidad y Partida de Nacimiento;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR en todos extremos el nombre del docente Alberto Luis Huamaní Huamaní, de la página 05 de la Resolución del Consejo Universitario N° 588-2017-UNSCH-CU de fecha 07 de agosto de 2017, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 509 -2018-UNSCH-R

. . .

DICE:

ingeniería Química y Metalurgia	19	Ingeniería en Industrias Alimentarias	Luis Alberto Huamaní Huamaní	Presidente

DEBE DECIR:

ingeniería Química y Metalurgia	19	Ingeniería en Industrias Alimentarias	Alberto Luis Huamaní Huamaní	Presidente

. . .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de ingeniería Química y Metalurgia
Escuelas Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
Oficina general de Calidad y Acreditación
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Comité Interno de Calidad y Acreditación
Archivo
CAZP